POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535001018
Fecha: 11/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535001018

Por medio de la cual se deroga parcialmente la Resolución 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Único 1082 de 2015, en concordancia con los literales h), i) y q), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 28 de diciembre de 2021, el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid emitió la Resolución No. 2021050000694 - "*Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan las Resoluciones Rectorales 201905000045 de 2019 y 202105000447 de 2021*"

2. Que, el artículo primero de la citada Resolución, delegó la ordenación del gasto y la facultad para adelantar los procesos contractuales en todas sus etapas, en cada una de las Vicerrectorías de la Institución: Vicerrectoría de Docencia e Investigación – Dirección de Investigación y Posgrados, Vicerrectoría de Extensión y Vicerrectoría Administrativa, así como también delegó en los Decanos de las Facultades la competencia para suscribir convenios de Aprendizaje y de Práctica de los estudiantes de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Que, dicha delegación del gasto incluyó la facultad para solicitar los certificados de disponibilidad presupuestal, suscribir los estudios previos, realizar invitaciones y adendas, determinar supervisores, suscribir los contratos, realizar adiciones, modificaciones y prórrogas, declarar la suspensión, el incumplimiento y la caducidad de los contratos, imponer multas, firmar las actas de terminación y liquidación, autorizar pagos y las demás inherentes a la correcta ejecución de todas las etapas del proceso contractual.
4. Que, los asuntos delegados en cada Vicerrectoría fueron establecidos en los artículos segundo, tercero y cuarto.

5. Que, de igual forma, entre los artículos octavo y décimo sexto de la citada Resolución se estableció la finalidad de los Comités Internos de Contratación de cada Vicerrectoría, sus funciones y así como su composición. Además, también definió el Comité de Orientación y Seguimiento - COS de la Institución, su composición y sus finalidades, entre otros asuntos.

6. Que, la Resolución No. 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021 fue modificada parcialmente por la Resolución No. 202205000587 del 16 de septiembre de 2022, así como por la Resolución No. 202305000370 del 22 de junio de 2023 y por la Resolución No. 202535000081 del 04 de febrero de 2025.

7. Que, no obstante las modificaciones citadas, ninguna de ellas modificó la delegación de la ordenación de gasto establecida en el artículo primero de la Resolución 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021, motivo por el cual lo dispuesto en ese artículo, a la fecha, sigue vigente en su misma literalidad y alcance.

8. Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, faculta al Representante Legal de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, para adelantar el proceso según las diferentes modalidades de selección, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

9. Que, en virtud de la citada normativa, la delegación del gasto es una facultad que tiene el representante legal de la respectiva entidad estatal para delegar total o parcialmente la ordenación del gasto, entre otras competencias, por tanto, la delegación no es una obligación.

10. Que, teniendo en cuenta que el Rector es quien autoriza los gastos de la Institución, según el literal h) del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, se considera pertinente que la Rectoría reasuma la ordenación total del gasto de la Institución.

11. Que, por lo tanto, se hace necesario derogar parcialmente la Resolución No. 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021 en cuanto a su artículo primero se trata.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Derogar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021, en cuanto a la delegación de la ordenación del gasto se trata; motivo por el cual la Rectoría reasumirá la ordenación total del gasto de la Institución.

SEGUNDO. Mantener los comités internos de contratación en cada una de las Vicerrectorías, reuniones de contratación, así como el comité de orientación y seguimiento - COS-, con sus mismos integrantes y finalidades.

TERCERO. Todos los documentos precontractuales que requieran la firma del ordenador del gasto, deberán ser firmados por el Rector como ordenador del gasto. No obstante, los estudios previos que sean sometidos a los diferentes comités internos de contratación, reuniones de contratación y COS, deberán tener la firma de cada Vicerrector (a) a manera de recomendación.

CUARTO. Los demás contenidos de las Resoluciones No. 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021, Resolución No. 202205000587 del 16 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 202535000081 del 04 de febrero de 2025 que no hayan sido derogados o modificados a la fecha, seguirán con su misma literalidad y alcance.

QUINTO. Los procesos contractuales de la Institución que se encuentren en curso al momento de la expedición de esta Resolución, seguirán bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución 2021050000694 del 28 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.

SEXTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga el contenido de las Resoluciones rectorales y otras disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÁVER GONZÁLEZ BARRERO
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Tabares Ch – Abogado contratista		09/12/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares - Director Jurídico		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			